

PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA 1998-2000

La sociedad española ha ido tomando conciencia no sólo de la gravedad de la violencia contra la mujer, sino también de la verdadera dimensión que este problema comporta. Hoy, la violencia contra la mujer ha superado la dimensión privada y ha pasado a ser considerada como un atentado hacia la propia sociedad, como un ataque a la esencia de la democracia.

Por eso, se hace necesario insistir en la sensibilización de la sociedad frente a este fenómeno, que no es nuevo, pero que empieza a conocerse mejor, al funcionar los mecanismos de denuncia que alejan a las mujeres maltratadas de la actitud resignada del silencio. Al mismo tiempo, se establecen pautas medidas de actuación tendentes a resolver situaciones de vulnerabilidad, así como para prevenir circunstancias no deseadas.

En 1975, Naciones Unidas es el primer organismo que repara en la gravedad de la violencia contra la mujer. Cinco años más tarde, en 1980, se reconoce explícitamente que la violencia contra las mujeres en el entorno familiar es el crimen encubierto más frecuente en el mundo. Sin embargo, no es hasta la década de los 90, se empieza a considerar la violencia de género como una vulneración de derechos humanos, superada la visión reduccionista de atentado en el ámbito de lo privado o particular.

En 1993, la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos reconoció los derechos de las mujeres como derechos humanos y, en consecuencia, definió el uso de la violencia sexual como una violación de tales derechos. En ese mismo año, tiene lugar la aprobación de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Pekin, en septiembre de 1995, se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz entre los pueblos que impide

que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Otros organismos internacionales también están trabajando desde hace algunos años en el tema y en este sentido es digno de destacarse el informe final del Grupo de especialistas para combatir la violencia contra las mujeres del Consejo de Europa.

En España desde 1984 se empiezan a dar las primeras respuestas institucionales. En este año, el Ministerio del Interior inicia la publicación de las cifras relativas a denuncias por malos tratos en las comisarías de la Policía Nacional y se crea la primera Casa de Acogida para mujeres maltratadas y dos años después, el 5 de noviembre de 1986, la Comisión de Derechos Humanos de Senado crea la Ponencia de Investigación de Malos tratos de Mujeres, que elaboró un informe sobre el tema, en 1989. El Consejo de Ministros aprueba, en su reunión del 7 de marzo de 1997, el III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres que incluye un área dedicada exclusivamente a la Violencia. En el mes de septiembre de este mismo año, la Conferencia Sectorial de la Mujer acuerda celebrar una Conferencia Sectorial Extraordinaria sobre Violencia, que se lleva a cabo en el mes de noviembre, donde se toma el acuerdo de elaborar un Plan de Acción sobre la Violencia contra las Mujeres para finales de marzo o primeros de abril de 1998. Hasta tanto este Plan esté elaborado, el Consejo de Ministros en el mes de enero de 1998 aprueba una serie de medidas urgentes contra los malos tratos a mujeres.

Debemos señalar que de los estudios realizados se desprende que a pesar de que sólo se denuncian entre un 5% y un 10% de las agresiones cometidas contra las mujeres, en el año 1997, se presentaron 18.535 denuncias por malos tratos de los maridos a sus esposas y 91 mujeres murieron como consecuencia de estos malos tratos.

Es imprescindible que la sociedad, en general, y las Instituciones públicas, en particular, se planteen la búsqueda de soluciones al problema y empiecen a dar respuestas concretas.

El Gobierno, consciente de esta necesidad y con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial Extraordinaria ya mencionada, ha elaborado el Plan de Acción que ahora se presenta, en el que han participado activamente, bajo la coordinación del Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, los Departamentos Ministeriales de Educación y Cultura, Interior, Justicia y Sanidad y Consumo.

Las Comunidades Autónomas, a través de sus Organismos de Igualdad, han enviado propuestas que han sido analizadas y debatidas en los grupos de trabajo constituidos por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Madrid, Castilla y León, País Vasco, Asturias, Murcia, Cataluña y el Instituto de la Mujer.

Asimismo se ha dado traslado del mismo a los/as vocales que forman parte del Consejo Rector del Instituto de la Mujer y las ONG, que están llevando a cabo proyectos relacionados con la violencia contra las mujeres.

El Plan se articula en torno a seis grandes apartados:

1.-Sensibilización y prevención. Con las medidas propuestas, se pretende que la Sociedad tome conciencia de la gravedad del problema y que en los centros escolares, así como en los medios de comunicación, se transmita el valor de la no violencia, como método para prevenirla.

2.-Educación y formación. Las actuaciones diseñadas van dirigidas, por una parte, a los centros escolares. Se pretende influir en los contenidos curriculares, con el fin de impartir una enseñanza en la que primen los valores de la tolerancia, el respeto, la paz y la igualdad. Por otra parte, se incluyen actuaciones para mejorar la formación de diversos grupos de profesionales en el tratamiento de los problemas derivados de los malos tratos.

3.-Recursos sociales. Las actuaciones incluidas en el Plan, en este apartado, van dirigidas a crear una infraestructura suficiente para dar cobertura a las necesidades que puedan tener las víctimas. En concreto, se prevé incrementar las unidades específicas de atención a las mujeres, que han sufrido actos de violencia, en las comisarías y servicios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; crear oficinas de asistencia a las víctimas en los órganos judiciales y fiscales; hacer guías de recursos; desarrollar servicios de atención, rehabilitación y seguimiento de las víctimas; habilitar más Casas de Acogida y pisos tutelados; realizar cursos de formación para las víctimas, para favorecer su reinserción laboral y social; reforzar su defensa legal; priorizar, en las convocatorias públicas de subvenciones, los programas dirigidos a las mujeres víctimas y desarrollar programas de tratamiento psicológico destinados a estas mujeres.

4.-Sanidad. En este apartado, se propone adoptar y difundir un protocolo sanitario, como respuesta integral a los problemas de esta índole de las víctimas, e incluir, en los Servicios de Atención Primaria de Salud, actuaciones para la prevención de la violencia, dentro del Programa de Actividades Preventivas y de Promoción de la Salud. Asimismo se incluye como medida, potenciar la sensibilización de los profesionales de la salud.

Por último, se pretende, que el Sistema Nacional de la Salud, a través de los Servicios de atención al Paciente, informe a las mujeres víctimas de la violencia sobre los recursos sociales disponibles.

5.-Legislación y práctica jurídica. En este apartado se hace distinción entre las medidas legislativas, por una parte, y las medidas judiciales, por otra.

Medidas legislativas. Se contemplan propuestas de modificación de algunos artículos del Código Penal y de las leyes procedimentales, entre las que figura como diligencia para proteger a la víctima, el distanciamiento físico del agresor.

Medidas judiciales. Se hace referencia a medidas dirigidas a agilizar y mejorar los procedimientos judiciales; desarrollar programas de formación continua de

fiscales especializados en en tema; solicitar del ministerio Fiscal una posición más decidida en la búsqueda de pruebas y en el seguimiento de la ejecución de las sentencias; establecer un programa informático para que, en los juzgados y tribunales, se puedan obtener datos sobre antecedentes de otras denuncias; elaborar un protocolo de colaboración y coordinación en las distintas instancias implicadas; instar a la Fiscalía General del Estado a que, en su memoria anual, incluya un apartado específico sobre la violencia contra las mujeres; incrementar las plantillas de médicos y médicas forenses y mejorar la asistencia jurídica de las víctimas de malos tratos.

6.-Investigación. Un bloque de las actuaciones previstas en el Plan de acción que se presenta en este documento está destinado a mejorar el conocimiento que se tiene sobre los actos de violencia contra las mujeres, perpetrados en nuestro país. Con este fin, se pretende elaborar un protocolo estadístico de este tipo de delitos, realizar estudios e investigaciones sobre el tema, llevar a cabo encuestas sobre victimación y dedicar un área específica del Observatorio de la Mujer a este asunto.

Por último, se incluye un apartado sobre evaluación y seguimiento, así como una memoria económica para los tres años de vigencia del mismo.

Con este Plan el Gobierno pretende dar respuesta a la situación de violencia que sufren muchas mujeres y a la demanda social provocada por esta violencia. Recoge, por tanto, los objetivos y medidas que en el ámbito de sus competencias considera necesarios poner en marcha para erradicar la violencia doméstica y posibilitar los recursos sociales suficientes que contribuyan a paliar las consecuencias ocasionadas en las mujeres víctimas por esos actos de violencia.

Las Comunidades Autónomas y la Federación de Municipios y Provincias, que han participado en la elaboración de este Plan de Acción y que son conecedoras de los recursos existentes y de las necesidades específicas de sus territorios, podrán complementar las medidas recogidas en este

documento, elaborando sus propios planes de actuación en el ámbito de las competencias que legalmente tienen atribuidas.

La violencia contra las mujeres es un problema de estado. El Estado lo constituyen los ciudadanos y ciudadanas, los diferentes poderes, la sociedad civil y las distintas administraciones; es decir, todos los estamentos sociales. En consecuencia, a todos estos estamentos atañe la resolución del grave problema que nos preocupa o, dicho de otra forma, acabar con la violencia es cosa de todos y todas.